

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2019

A). – VACANTES EN LOS DIFERENTES GRUPOS DE LA DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINA COMO CONSECUENCIA DE LA CREACIÓN DE LA COMPETICIÓN NACIONAL SUB 23 / B DE LOS CLUBES MILITANTES EN DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Se tienen por incorporados los Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y Acuerdos que figuran en el punto A) del Acta de este Comité de fecha 12 de julio de 2019.

SEGUNDO. – No se ha recibido comunicación dentro del plazo establecido del Club Durango RT manifestando su interés en participar en la promoción de Ascenso a División de Honor B masculina en el Grupo A.

Por el contrario, si se han recibido, dentro de ese mismo plazo, escritos del **Universitario Bilbao Rugby** y el **CR Ferrol** manifestando su interés en participar en dicha promoción.

TERCERO. – Se ha recibido, dentro del plazo establecido, escrito del **RC Valencia** manifestando su interés en participar en la ya mencionada promoción dentro del Grupo B.

CUARTO. – No se ha recibido comunicación dentro del plazo establecido del Club Olímpico Pozuelo manifestando su interés en participar en la promoción de Ascenso a División de Honor B masculina en el Grupo C.

Por el contrario, si se han recibido, dentro de ese mismo plazo, escritos del **XV Hortaleza** y el **CAR Sevilla** manifestando su interés en participar en dicha promoción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – El artículo 36.2 del RPC establece que:

"(...) Cuando se producen huecos en una competición estos serán cubiertos por los vencedores de las eliminatorias entre los equipos que les tocara descender y aquellos clasificados en los mejores lugares de la categoría inferior, una vez descartados los que han conseguido e derecho a ascender. Si ya estuviese establecidas previamente un eliminatoria de promoción entre equipos de las dos categorías, ambos quedaran liberados de realizarla, ya que pasarán a formar parte de la categoría superior. En este caso no se disputará la eliminatoria prevista en el primer párrafo."



“El criterio que debe imperar y que debe ser contemplado en los casos que se refieren en los apartados 1 y 2 es que un equipo que hubiera perdido la categoría por su posición en la clasificación final de la competición no la puede recobrar en la misma temporada o antes del inicio de la siguiente sin que previamente dispute una eliminatoria de promoción con un equipo de la categoría inmediata inferior si ésta y éste existen.”

De acuerdo con lo contemplado en los antecedentes de hecho:

En el Grupo A, los dos equipos que quedaron semifinalistas, **CR Ferrol y Universitario Bilbao Rugby**, de la Fase de Ascenso a la División de Honor B masculina jugarán una eliminatoria entre ellos por la otra plaza que aún queda vacante y el vencedor ascenderá a División de Honor B - Grupo A, tras la renuncia del Club Durango RT. La fecha propuesta realizada a la FER por ambos clubes, CR Ferrol y Universitario de Bilbao Rugby, de mutuo acuerdo, que ha sido trasladada a este Comité para la disputa de la Fase de promoción a División Honor B masculina en el Grupo A, es el sábado 7 de septiembre de 2019. 18:00 h. Campo de Santa Bárbara (Muro de Zaro) de Avilés.

En el Grupo C, los semifinalistas de la Fase de ascenso fueron el **XV Hortaleza y el CAR Sevilla** los cuales, tras la renuncia del último clasificado de dicho Grupo, el club Olímpico de Pozuelo RC, ascenderán ambos directamente a División de Honor B - Grupo C, no siendo necesaria la disputa de una eliminatoria entre ambos.

Es por lo que

SE ACUERDA

ÚNICO. – **Determinar** conforme a lo establecido anteriormente, **que disputarán una eliminatoria para determinar la plaza vacante en el Grupo A de DHB masculino** los clubes **Universitario Bilbao Rugby y CR Ferrol** conforme a lo establecido anteriormente y que **ascenderán a DHB masculina en el Grupo C**, los clubes **CAR Sevilla y XV Hortaleza**.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 25 de julio de 2019

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo PATRÓN-COSTAS

Secretario